

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A ASOCIACIÓN PRO TERCERA EDAD DE GRANADILLA, PROTEREGRA, DESTINADA A GASTO INVENTARIABLE DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE 9 PLAZAS EN EL PROYECTO “ACERCANDO OCIO, ACERCANDO CULTURA”.

Con fecha 9 de julio de 2023, se presenta solicitud de subvención por Don Antonio Manuel Pulido Torres, en calidad de Presidente de la Asociación Pro Tercera Edad de Granadilla, PROTEREGRA, con destino a gasto inventariable de adquisición de vehículo de 9 plazas en el proyecto “Acercando ocio, acercando Cultura”. En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 10 de julio de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN PRO TERCERA EDAD DE GRANADILLA, PROTEREGRA.

-Cuantía: 30.000,00 euros (Abono anticipado).

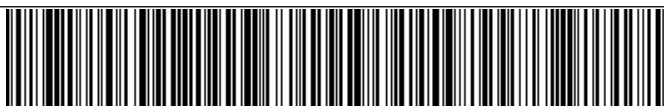
-Proyecto: Gasto inventariable de adquisición de vehículo de 9 plazas en el proyecto “Acercando ocio, acercando Cultura”.

-Plazo: 1 de enero a 15 de diciembre de 2023.

-Justificación: Hasta 15 de enero de 2024.

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones





de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 10 de julio de 2023, la razón de reconocido interés público es evidente, ya que se trata de una organización dirigida principalmente a la promoción de la autonomía personal, el envejecimiento activo y la inclusión de las personas mayores de Granadilla de Abona, que cuenta en la actualidad con alrededor de 644 socios, de los que el 65% son mujeres.

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que mediante el Proyecto “Acercando ocio, acercando Cultura”, se pretende la adquisición de un vehículo de 9 plazas con el objeto de facilitar el transporte diario, habitualmente de lunes a viernes, de los mayores de otros barrios y zonas del municipio que permita, por un lado garantizar y dar cobertura de la ruta de los domicilios de los/as socios/as de la Asociación a la sede de las instalaciones de la entidad, a efecto de su participación en las varias actividades ofrecidas por la asociación, como las actividades de Rondalla y Baile, Juegos de Mesa, Costura, Manualidades y Gimnasia; y por otro, que puedan desarrollar actividades de ocio comunitario, apostando por la cultura popular, cuyo fin sea la promoción de la autonomía personal, el envejecimiento activo y la inclusión de las personas mayores en el municipio de Granadilla de Abona, propiciando con ello la efectiva implementación de uno de los pilares del plan de igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, Línea de Actuación 19408911 “Acciones Complementarias”. 780.02, subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro, de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales

Myriam de Juan Baena

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -

Fecha: 12/07/2023 - 12:28:02

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

062Bp_tM72SZmfjKRKvfJ3uvFZVCdUADN



El presente documento ha sido descargado el 12/07/2023 - 13:24:06